

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019 1135**

Acorde a la documentación aportada por el demandante, se dispone:

REQUERIR al demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de marzo de 2021, en razón que los documentos arrimados no son los exigidos en la providencia referida. Observe el interesado que adjuntó como prueba de lo pedido el formato de "solicitud de crédito", el cual difiere de prueba que se reclama como es el acuse de recibo, confirmación de apertura del mensaje o en su defecto que la comunicación no fue rechazada. Hecho lo anterior, se procederá en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	